





# INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	Clave:MO14.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

### HOJA DE AUTORIZACIÓN

ELABORÓ

Dirección de Tecnologías de la Información

REVISÓ



Subdirección General de Tecnologías de la Información y  
Comunicación

### APROBACIÓN

El presente documento cuenta con la opinión favorable del Comité de Mejora Regulatoria Interna bajo el Acuerdo No. COM-224-120624 en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de junio de 2024. Asimismo, fue presentado ante el Comité de Recursos Humanos para su opinión en su Segunda sesión ordinaria celebrada el 10 de julio del 2024, aprobado por el H. Consejo Directivo en su Nonagésima Octava sesión ordinaria de fecha 24 de Octubre de 2024, bajo el Acuerdo No. CD ME-83-241024.

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	<b>4</b>
I. PROPÓSITO DEL MANUAL .....	<b>5</b>
II. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS .....	<b>5</b>
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	<b>5</b>
IV. ANTECEDENTES.....	<b>6</b>
V. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.....	<b>7</b>
VI. ATRIBUCIONES.....	<b>12</b>
VII. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO FONACOT.....	<b>13</b>
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	<b>14</b>
IX. ORGANIGRAMA.....	<b>14</b>
X. OBJETIVO Y FUNCIONES .....	<b>15</b>
1.0.4.1.0.0. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN .....	<b>15</b>
1.0.4.1.1.0 SUBDIRECCIÓN DE SOPORTE Y OPERACIÓN DE SISTEMAS.....	<b>16</b>
1.0.4.1.1.1 DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS .....	<b>17</b>
XI. IDENTIFICACIÓN.....	<b>18</b>
XII. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN .....	<b>19</b>
XIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	<b>20</b>
A. DEFINICIONES.....	<b>20</b>
B. ACRÓNIMOS.....	<b>22</b>
XIV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....	<b>23</b>

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	Clave:MO14.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

## INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en cumplimiento a los artículos 5, 58, 68 y 74 del Estatuto Orgánico, se elabora el Manual de Organización Específico de la Dirección de Tecnologías de Información del Instituto FONACOT, con base en los objetivos definidos por las Unidades Administrativas que integran la estructura, así como con las funciones que cada una de éstas realiza para dar cumplimiento con las atribuciones conferidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, buscando con ello armonizar estos elementos con la estructura orgánica vigente autorizada y registrada, este Instituto FONACOT en su calidad de organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, procurando en todo momento la congruencia de los objetivos Institucionales con las estrategias y/o metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

La eficiencia institucional, así como la adecuada gestión del Control Interno Institucional, ameritan ordenar y coordinar todos los recursos que integran al Instituto FONACOT, y para lograrlo se requiere tener claridad respecto de las funciones a desarrollar por cada una de sus Unidades Administrativas en el entendido de que los funcionarios titulares de las mismas son directamente responsables de su debido y oportuno cumplimiento. En ese contexto, los Manuales de Organización Específicos del Instituto FONACOT tienen como propósito ser herramientas administrativas que contengan información ordenada sobre la organización y funcionamiento de cada una de las Unidades Administrativas que conforman a la institución, precisando el objetivo y las funciones asignadas a las mismas y estableciendo su ámbito de operación, lo que permite delimitar su responsabilidad y evitar duplicidad de funciones.



Asimismo, los Manuales de Organización Específicos permiten identificar las relaciones de coordinación interna, las relaciones formales y funcionales de comunicación y autoridad y los criterios que subyacen a la división del trabajo de cada una de las Unidades Administrativas.

Los Manuales de Organización Específicos son los documentos en los que se da a conocer información sobre los antecedentes del Instituto FONACOT, la misión y la visión de la Institución, sus valores, el Marco Jurídico-Administrativo que regula su actuar; delimitan el ámbito de responsabilidad y competencia de las Unidades Administrativas del organismo.

En este sentido, el Manual de Organización Específico que se presenta servirá como fuente de información y consulta a toda persona interesada en su contenido, constituyéndose en una herramienta de transparencia. Servirá además para facilitar a todo servidor público del Instituto FONACOT la identificación de las responsabilidades encomendadas a cada uno de los puestos de la estructura de la Unidad Administrativa y de esa manera apoyar el desempeño de sus funciones y, con su esfuerzo, contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cabe señalar que la definición de las funciones del presente Manual de Organización Específico de la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto FONACOT, obedece a la adecuación de actividades y funciones a ésta Dirección, así como, a la modificación, actualización y aprobación, del propio Estatuto Orgánico.

Por último, es importante mencionar que los Manuales de Organización Específicos son documentos susceptibles de permanente actualización por la evolución y adecuación de la estructura orgánica del Instituto FONACOT, por lo que la Unidad Administrativa responsable deberá realizar revisiones periódicas procurando mantenerlo actualizado.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	Clave:MO14.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

## I. PROPÓSITO DEL MANUAL



El presente documento contribuye a que el ejercicio de las funciones conferidas a la Dirección de Tecnologías de la Información, se realice de manera ágil, eficiente y transparente, mediante la delimitación de responsabilidades, su competencia y relaciones de coordinación entre los puestos que integran la Unidad Administrativa. De manera adicional, este documento facilitará la inducción del personal de nuevo ingreso al Instituto FONACOT y a su puesto, y así contribuir al acercamiento de la ciudadanía al quehacer institucional, dando a conocer las funciones que realiza cada uno de los puestos que conforman la Dirección de Tecnologías de la Información.

## II. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

No. de Versión	Fecha de Modificación	Descripción de los Cambios
MO14.00	Jul, 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nueva creación.</li> </ul>
MO14.01	Oct, 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Marco Jurídico Administrativo.</li> <li>Funciones.</li> </ul> </li> </ul>
MO14.02	octubre, 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualizar el Marco Jurídico Administrativo.</li> <li>Modificar el Propósito del Manual.</li> <li>Cambiar la estructura orgánica, eliminando el Departamento de Desarrollo de Sistemas B y quedando sólo una.</li> <li>Dividir el Glosario de Términos en definiciones y acrónimos.</li> <li>Incluir artículos transitorios <i>[baja versión 01 y vigencia versión 02]</i>.</li> <li>Incluir lenguaje de género.</li> </ul>

## III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de éste Manual es de manera obligatoria para todo el personal adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información, y de seguimiento general para el personal de todas las demás Unidades Administrativas que intervienen en materia de tecnologías de la información y comunicación.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	Clave:MO14.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

#### IV. ANTECEDENTES

El 2 de mayo de 1974, se creó por decreto presidencial el contrato fiduciario que dio principio a las labores del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, ello como respuesta del Gobierno Federal a las demandas de las personas trabajadoras a través del Congreso del Trabajo, en el sentido de apoyar a la clase trabajadora con financiamiento para la adquisición de bienes y servicios.

El Instituto FONACOT, inició desde entonces su importante labor de otorgar créditos para adquisición de bienes y servicios que contribuyan a elevar el nivel de vida de las personas trabajadoras, incrementando su bienestar y el de sus familias.

El 24 de abril de 2006 se publicó en el D.O.F. el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

De conformidad con el Artículo 1º de dicha Ley, el Instituto FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social sectorizado en la STPS, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autosuficiencia presupuestal.

El 30 de noviembre de 2006 se publicó en el D.O.F. el Reglamento de la Ley del Instituto FONACOT, mismo que entró en vigor el 1º de diciembre del mismo año teniendo por objeto reglamentar la operación, organización, funcionamiento y control del Instituto FONACOT.

En atención al Artículo quinto transitorio de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el 16 de julio de 2012 se publicó en el D.O.F. la actualización del Estatuto Orgánico mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación y tuvo por objeto establecer las bases de la organización administrativa, funciones, facultades, atribuciones y obligaciones del Instituto FONACOT, de sus órganos colegiados y de las personas servidoras públicas.

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2012 se aprobó en la vigésima sexta sesión ordinaria del Consejo Directivo tanto la actualización del Estatuto Orgánico, publicado en el D.O.F. el 16 de julio del mismo año, como el Manual de Organización General, vigente a partir del 30 de abril de 2012.



Con fecha 30 de noviembre de 2012, se publicó en el D.O.F. la reforma a la Ley Federal del Trabajo, destacando las modificaciones realizadas al Artículo 132, Fracción XXVI Bis "Afiliar el centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad. La afiliación será gratuita para el patrón".

Cabe mencionar que derivado de las Disposiciones publicadas en el D.O.F. con fecha 1º de diciembre de 2014 y su modificación mediante resoluciones publicadas en el D.O.F. el 27 de agosto de 2015 y el 25 de enero de 2016; se destaca que conforme a lo dispuesto en el Artículo 32 de la ley del Instituto FONACOT, la CNBV tiene la facultad de supervisar las operaciones a fin de ajustarse al ordenamiento legal y sus disposiciones, lo que conllevó a realizar los trabajos para la actualización del Estatuto Orgánico.

Finalmente, derivado de la aprobación del Estatuto Orgánico, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, por Acuerdo número CD 72-211016, el cual fue publicado en el D.O.F. el 20 de diciembre de 2016, en tal virtud se consideraron los cambios correspondientes a las atribuciones en el Estatuto Orgánico, se llevó a cabo la actualización de las funciones de las Unidades Administrativas que integran la Dirección de Tecnologías de la Información, que nos ocupa.

En este sentido, el Instituto FONACOT decide reestructurar la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación reduciendo su tramo de control de dos a una Dirección, por lo que la DIT cambia de denominación y se reubica en otra Unidad Administrativa del propio Instituto FONACOT, quedando adscrita únicamente la Dirección de Tecnologías de la Información a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las Disposiciones, a las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico y las funciones en el Manual de Organización General para la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Derivado de lo anterior el presente Manual de Organización Específico se actualiza con la finalidad de alinear las funciones de los diferentes puestos que integran la Dirección de Tecnologías de la Información, respecto de las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico, publicado en el D.O.F., el 16 de enero de 2024.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	Clave:MO14.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

## V. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

A continuación, se integra una relación de los ordenamientos legales y normativas que aplican al Instituto FONACOT en materia de tecnologías de la información y comunicación, de forma enunciativa más no limitativa:

### CONSTITUCIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; publicada en el D.O.F. el 05 de febrero de 1917, y sus reformas.

### LEYES

1. Ley Federal del Trabajo; publicada en el D.O.F. el 1º de abril de 1970, y sus reformas.
2. Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicada en el D.O.F. el 24 de abril del 2006, y sus reformas.
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales; publicada en el D.O.F. el 14 de mayo de 1986, y sus reformas.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicada en el D.O.F. el 04 de enero de 2000, y sus reformas.
5. Ley de Firma Electrónica Avanzada; publicada en el D.O.F. el 11 de enero de 2012, y sus reformas.
6. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
7. Ley de Infraestructura de la Calidad; publicada en el D.O.F. el 01 de julio de 2020.
8. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, vigente.
9. Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; publicada en el D.O.F. el 04 de abril de 2013, y sus reformas.
10. Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; publicada en el D.O.F. el 28 de abril de 1995, y sus reformas.
11. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; publicada en el D.O.F. el 29 de junio de 1992, y sus reformas.
12. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicada en el D.O.F. el 04 de enero de 2000, y sus reformas.
13. Ley de Planeación; publicada en el D.O.F. el 05 de enero de 1983, y sus reformas.
14. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; publicada en el D.O.F. el 18 de enero de 1999, y sus reformas.
15. Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; publicada en el D.O.F. el 24 de diciembre de 1986, y sus reformas.
16. Ley del Impuesto al Valor Agregado; publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1978, y sus reformas.
17. Ley del Impuesto Sobre la Renta; publicada en el D.O.F. el 11 de diciembre de 2013, y sus reformas.
18. Ley del Mercado de Valores; publicada en el D.O.F. el 30 diciembre de 2005, y sus reformas.
19. Ley del Seguro Social; publicada en el D.O.F. el 21 de diciembre de 1995, y sus reformas.
20. Ley Federal de Austeridad Republicana; publicada en el D.O.F. el 19 de noviembre de 2019, y sus reformas.
21. Ley Federal de Derechos; publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.
22. Ley Federal de Deuda Pública; publicada en el D.O.F. el 31 diciembre de 1976, y sus reformas.
23. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicada en el D.O.F. el 30 de marzo de 2006, y sus reformas.
24. Ley Federal de Procedimiento Administrativo; publicada en el D.O.F. el 04 de agosto de 1994, y sus reformas.
25. Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; publicada en el D.O.F. el 19 de mayo de 2021.
26. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el D.O.F. el 09 de mayo de 2016, y sus reformas.
27. Ley Federal del Derecho de Autor; publicada en el D.O.F. el 24 de diciembre de 1996, y sus reformas.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	Clave:MO14.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

28. Ley General de Archivos; publicada en el D.O.F. el 15 de junio de 2018, y sus reformas.
29. Ley General de Bienes Nacionales; publicada en el D.O.F. el de 20 mayo de 2004, y sus reformas.
30. Ley General de Comunicación Social; publicada en el D.O.F. el 11 de mayo de 2018, y sus reformas.
31. Ley General de Contabilidad Gubernamental; publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 2008, y sus reformas.
32. Ley General de Mejora Regulatoria; publicada en el D.O.F. el 18 de mayo de 2018, y sus reformas.
33. Ley General de Protección Civil; publicada en el D.O.F. el 06 de junio de 2012, y sus reformas.
34. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; publicada en el D.O.F. el 26 de enero de 2017.
35. Ley General de Responsabilidades Administrativas; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
36. Ley General de Sociedades Mercantiles; publicada en el D.O.F. el 04 de agosto de 1934, y sus reformas.
37. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; publicada en el D.O.F. el 27 de agosto de 1932, y sus reformas.
38. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el D.O.F. el 04 de mayo de 2015, y sus reformas.
39. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
40. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; publicada en el D.O.F. el 02 de agosto de 2006 y sus reformas.
41. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2011, y sus reformas.
42. Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; publicada en el D.O.F. el 15 de enero de 2002, y sus reformas.
43. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1976, y sus reformas.



#### DISPOSICIONES

1. Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento; publicadas en el D.O.F. el 01 de diciembre de 2014, y sus reformas.
2. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (Circular Única de Emisoras), publicadas en el D.O.F. el 19 de marzo de 2003, y sus reformas.
3. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos; publicadas en el D.O.F. el 26 de abril de 2018, y sus reformas.
4. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Operaciones con Valores que realicen los Consejeros, Directivos y Empleados de Entidades Financieras y demás Personas Obligadas; publicadas en el D.O.F. el 04 de noviembre de 2014.

#### CÓDIGOS

1. Código Civil Federal; publicado en el D.O.F. el 26 de mayo de 1928, y sus reformas.
2. Código de Comercio; publicado en el D.O.F. el 07 de octubre 1889, y sus reformas.
3. Código Federal de Procedimientos Civiles; publicado en el D.O.F. 24 de febrero de 1943, y sus reformas.
4. Código Fiscal de la Federación; publicado en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.
5. Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; publicado en el D.O.F. el 07 de junio de 2023.
6. Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el D.O.F. el 05 de marzo de 2014, y sus reformas.
7. Código Penal Federal; publicado en el D.O.F. el 14 de agosto de 1931, y sus reformas.
8. Código de Ética de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 08 de febrero de 2022.



 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	Clave:MO14.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

## REGLAMENTOS



1. Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada el D.O.F. el 30 de noviembre de 2006.
2. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; publicado en el D.O.F. el 26 de enero de 1990, y sus reformas.
3. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; publicado en el D.O.F. el 22 de mayo de 1998, y sus reformas.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010, y sus reformas.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010, y sus reformas.
6. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; publicado en el D.O.F. el 04 de diciembre de 2006, y sus reformas.
7. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; publicado en el D.O.F. el 08 de octubre de 2015, y sus reformas.
8. Reglamento de la Ley Federal de Archivos, publicado en el D.O.F. el 13 de mayo de 2014.
9. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2006, y sus reformas.
10. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; publicado en el D.O.F. el 22 de mayo de 1998, y sus reformas.
11. Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2012.
12. Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; publicado en el D.O.F. el 13 de noviembre de 2014.
13. Reglamento del Código Fiscal de la Federación; publicado en el D.O.F. el 02 de abril de 2014.
14. Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal; publicado en el D.O.F. el 04 de octubre de 1999.
15. Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; publicado en el D.O.F. el 18 de enero de 2005, y sus reformas.

## DECRETOS

1. Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, vigente.
2. Decreto que Establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 10 de diciembre de 2012, y sus reformas.

## ACUERDOS

1. Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población; publicado en el D.O.F. el 23 de octubre de 1996, y sus reformas.
2. Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Acuerdo por el que se Crea con Carácter Permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación; publicado en el D.O.F. el 19 de abril de 2018.
3. Acuerdo por el que se Modifica el Diverso por el que se Establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; publicado en el D.O.F. el 23 de octubre de 2017.
4. Acuerdo que Reforma el Diverso por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; publicado en el D.O.F. el 05 de septiembre de 2019, sin reformas.
5. Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones en Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2010, y sus reformas.
6. Acuerdo por el que se Emite las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos; publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2010, y sus reformas.
7. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros;



 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	Clave:MO14.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

publicado en el D.O.F. el 15 de julio de 2010, y sus reformas.

8. Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el D.O.F. el 16 de julio de 2010, y sus reformas.
9. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2010, y sus reformas.
10. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2010, y sus reformas.
11. Acuerdo por el que se Expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; vigente, publicado en el D.O.F. 28 de diciembre de 2010, y sus reformas.
12. Acuerdo Mediante el Cual se Expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 31 de mayo de 2023.
13. Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal, vigente.
14. Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Orientación, Planeación, Autorización, Coordinación, Supervisión y Evaluación de las Estrategias, los Programas y las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal, vigente.
15. Acuerdo que Tiene por Objeto emitir las Disposiciones Generales en las Materias de Archivos y Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único; publicado en el D.O.F. el 15 de mayo de 2017.
16. Acuerdo por el que se Emiten las Políticas y Disposiciones para Impulsar el Uso y Aprovechamiento de la informática, el Gobierno Digital, las Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Seguridad de la Información en la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 06 de septiembre de 2021.
17. Acuerdo por el que se Establecen las Bases Generales para los Procedimientos de Rendición de Cuentas, Individuales e Institucionales de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 05 de junio de 2023.
18. Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
19. Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal”, publicado en el D.O.F. el 22 de febrero de 2024

#### **LINEAMIENTOS**

1. Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020.
2. Lineamientos Generales para la Regulación de los Procedimientos de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal; publicados en el D.O.F. el 11 de julio de 2023.
3. Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el D.O.F. el 26 de enero de 2018, y sus reformas.
4. Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; publicados en el D.O.F. el 04 de mayo de 2016, y sus reformas.
5. Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal, publicados en el D.O.F. el 03 de julio de 2015.
6. Lineamientos para Regular el Funcionamiento del Registro Público de Organismos Descentralizados; publicados en el D.O.F. el 23 de noviembre de 2011, y sus reformas.
7. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2016, y sus reformas.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	Clave:MO14.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

#### MANUAL

1. Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 31 de mayo de 2022.

#### PLANES

1. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2019.

#### PROGRAMAS

1. Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024; publicado en el D.O.F. el 24 de junio de 2020.
2. Programa de Trabajo Institucional 2022-2024 del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2022.
3. Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el D.O.F. el 30 de agosto de 2019.

#### ESTATUTO



1. Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado en el D.O.F. el 16 de enero de 2024.

#### NORMATIVA ESPECÍFICA EN TIC'S

1. Norma ISO/IEC 27001:2022.

#### NORMATIVIDAD INTERNA APLICABLE

1. Manual de Organización General del Instituto FONACOT, vigente.
2. Estructura Orgánica autorizada por el Consejo Directivo, vigente.
3. Código de Conducta del Instituto FONACOT, vigente.
4. Modelo del Sistema del Control Interno del Instituto FONACOT, vigente.
5. Manual de Administración Integral de Riesgos del Instituto FONACOT, vigente.
6. Manual de Calidad del Instituto FONACOT, vigente.
7. Manual Financiero del Instituto FONACOT, vigente.
8. Manual de Crédito del Instituto FONACOT, vigente.
9. Procedimientos Específicos de Origenación del Crédito del Instituto FONACOT, vigentes.
10. Procedimientos Específicos de Administración del Crédito del Instituto FONACOT, vigentes.
11. Procedimientos Específicos de Promoción del Instituto FONACOT, vigentes.
12. Manuales de Organización Específicos de las Direcciones de Área del Instituto FONACOT, vigentes.
13. Manuales de Políticas y Procedimientos de las Direcciones de Área del Instituto FONACOT, vigentes.
14. Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios vigente
15. Reglamento Interior de Trabajo del Instituto FONACOT, vigente.
16. Plan de Continuidad de Negocio del Instituto FONACOT.
17. Lineamientos por el que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria Interna en el Instituto FONACOT, vigente.
18. Lineamientos, Políticas y Mecanismos de Control que Establecen los Términos y Condiciones que los Sujetos Obligados Deberán Considerar al Realizar Operaciones con Valores del Instituto FONACOT, vigente.
19. Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización Específicos y de Políticas y Procedimientos, vigente.
20. Marco de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto FONACOT, vigente.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	Clave:MO14.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	



## VI. ATRIBUCIONES

### ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FONACOT

**“ARTÍCULO 58.-** Las Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, el/la Abogado/a General, la Dirección de Comunicación Institucional y las Direcciones de Área, para el desempeño de sus atribuciones y facultades, contarán con las áreas y el personal que al efecto establezca el Manual de Organización General y los Manuales de Organización Específicos que regulen la estructura aprobada, respectivamente.”

**“ARTÍCULO 68.-** La persona Titular de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Dirigir el desarrollo de la infraestructura tecnológica del Instituto con el propósito de optimizar y sistematizar los procesos sustantivos, a fin de agilizar el servicio que se brinda a las y los clientes y socios/as estratégicos/as, que permitan eficientar la operación;
- II. Establecer las políticas y la normatividad técnica aplicables para el uso innovador de las tecnologías de la información y comunicaciones;
- III. Conducir y promover el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones como herramienta estratégica para mejorar la productividad y la calidad de los servicios que se proporcionan;
- IV. Implementar y coordinar las políticas, disposiciones y estrategias en materia de seguridad de la información de la Administración Pública Federal, y las que se generen dentro del Instituto; así como coordinar las medidas para la recuperación de la información en caso de contingencia;
- V. Implementar los procedimientos normativos e instrumentar los productos informáticos que permitan fortalecer la atención al personal usuario;
- VI. Definir y dirigir las estrategias de desarrollo tecnológico que soporten los procesos sustantivos y adjetivos del Instituto, con el objetivo de optimizar y agilizar las operaciones en beneficio del personal usuario;
- VII. Establecer el uso de tecnologías de la información para innovar procesos en las diversas áreas del Instituto con el fin de eficientar el desarrollo de sus actividades;
- VIII. Coordinar la integración de los estudios de factibilidad referentes a tecnologías de la información e infraestructura tecnológica y comunicaciones, para su gestión y dictaminación ante las instancias correspondientes;
- IX. Coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad emitida por las distintas instancias normativas y fiscalizadoras en la materia;
- X. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con la Subdirección General de Productos Digitales en la implementación de las nuevas herramientas digitales e innovaciones tecnológicas, que sean aplicables para optimizar los tiempos de atención en los procesos de acceso al crédito para las personas trabajadoras;
- XI. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con la Subdirección General de Productos Digitales, en el desarrollo y mejora continua de nuevas iniciativas digitales para la mejora de procesos, trámites, servicios y productos, y
- XII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, así como aquellas que por instrucción expresa le encomiende la persona Titular de la Dirección General o el Consejo, en el ámbito de sus facultades.”

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	Clave:MO14.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

## VII. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO FONACOT

### MISIÓN

Apoyar a los trabajadores de centros de trabajo afiliados, al garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro, para su bienestar social y el de su familia, soportado en la sustentabilidad financiera del Instituto FONACOT.

### VISIÓN

Ser la entidad financiera líder de los trabajadores mexicanos, con una estructura sólida, eficiente y competitiva, que presta servicios de excelencia para el otorgamiento de créditos.



### VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

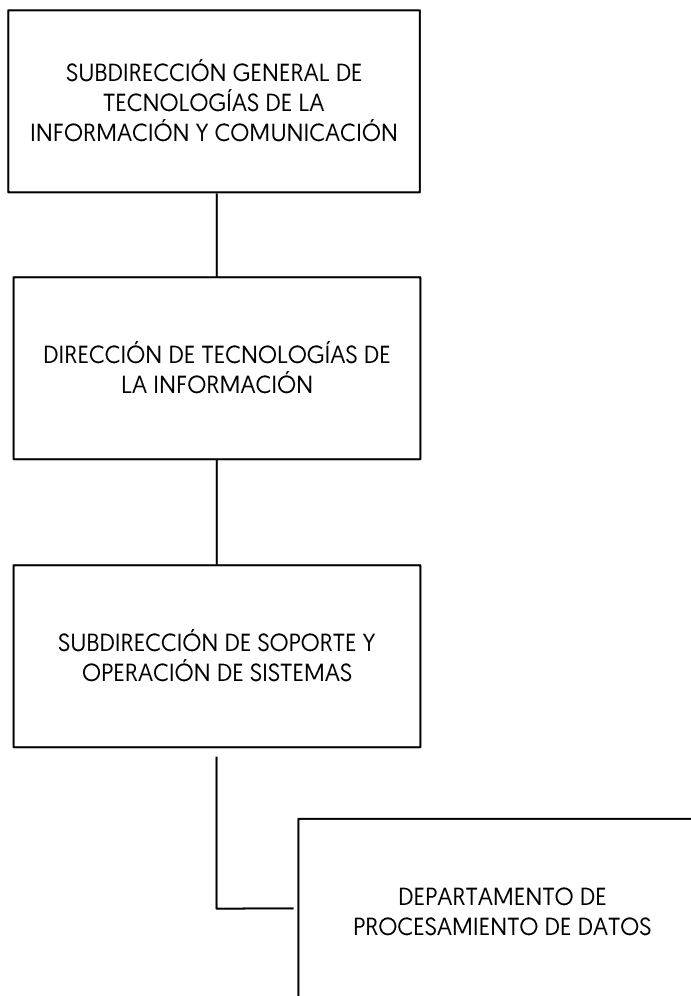
1.0.4.0.0.0 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.



1.0.4.1.0.0 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

1.0.4.1.1.0 SUBDIRECCIÓN DE SOPORTE Y OPERACIÓN DE SISTEMAS.

1.0.4.1.1.1 DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.

### IX. ORGANIGRAMA



 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	Clave:MO14.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

## X. OBJETIVO Y FUNCIONES



### 1.0.4.1.0.0.DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

#### OBJETIVO GENERAL

Administrar los servicios de tecnologías enfocados al soporte operativo de aplicaciones y bases de datos con el fin de asegurar la operación y disponibilidad de los procesos de negocio en los sistemas sustantivos del Instituto FONACOT, con base en los principios éticos de la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, liderazgo, transparencia, respeto a los derechos humanos e igualdad.

#### FUNCIONES

1. Administrar los contratos de servicios y/o adquisición de bienes adscritos a la Dirección de Tecnologías de la Información, como usuaria requirente, de conformidad con el acuerdo de delegación que expida la persona Titular de la Dirección General, y poderes generales o especiales que le sean otorgados con el objetivo de atender de manera oportuna las solicitudes y niveles de servicios que se desprendan de los contratos de ésta Dirección.
2. Coordinar la implementación de políticas y procedimientos necesarios para la consecución de una operación continua y segura en apego a las mejores prácticas.
3. Asegurar el cumplimiento de las políticas y controles internos aplicables a los sistemas y bases de datos, que le son designados para su administración operativa.
4. Recomendar a la SGTIC mejoras a las políticas y procedimientos operativos a efecto de optimizar los servicios y tareas relacionadas con el desarrollo de sus funciones y programas de su respectiva competencia.
5. Elaborar los requerimientos técnicos para el soporte operativo de aplicaciones y bases de datos, y su cumplimiento a través de los servicios administrados designados para su gestión operativa.
6. Verificar con la SGTIC, los asuntos inherentes al ejercicio de las funciones encomendadas en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objetivo de asegurar la operación de aplicaciones y bases de datos de los sistemas del Instituto FONACOT.
7. Coordinar el establecimiento de mecanismos para la correcta implementación, renovación, soporte, administración y operación de las aplicaciones y bases de datos del Instituto FONACOT.
8. Coordinar las acciones de verificación del desempeño de los elementos que conforman la operación de los aplicativos y bases de datos de acuerdo con los niveles de servicio establecidos al interior o contratados con los proveedores para prevenir las deficiencias en los servicios otorgados y verificar su buen funcionamiento.
9. Coordinar la continuidad operativa de aplicaciones y bases de datos para que sea un vínculo de comunicación con la finalidad de mejorar el servicio.
10. Administrar el desarrollo del personal de la Unidad Administrativa, de conformidad con las estrategias y políticas del Instituto FONACOT, para garantizar la consecución de los resultados y la continuidad de las operaciones del área a corto, mediano y largo plazo, y
11. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	Clave:MO14.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

#### 1.0.4.1.1.0 SUBDIRECCIÓN DE SOPORTE Y OPERACIÓN DE SISTEMAS



##### OBJETIVO GENERAL

Proporcionar la oportuna atención para el soporte operativo de aplicaciones y de bases de datos del Instituto FONACOT, con el objetivo de asegurar la disponibilidad de los sistemas con base a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia y valores de interés público, con transparencia, respeto a derechos humanos, igualdad, no discriminación y equidad de género.

##### FUNCIONES

1. Administrar el seguimiento de las actividades a los contratos celebrados con proveedores, validando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estándares metodológicos, actualización de tecnologías, certificaciones para garantizar el cumplimiento de los contratos, en aras de la transparencia y rendición de cuentas.
2. Supervisar los requerimientos técnicos para el soporte operativo de aplicaciones y bases de datos, y su cumplimiento a través de los servicios administrados designados para su gestión operativa.
3. Analizar los procesos operativos de los sistemas informáticos del Instituto FONACOT, a fin de detectar áreas de oportunidad que permitan alcanzar una posición competitiva en capacidades tecnológicas.
4. Desarrollar los controles que permitan mantener regulada y administrada la operación en materia de aplicaciones y bases de datos con la finalidad de tener visibilidad de la disponibilidad de escenarios para posibles eventos, fallas que se pudieran presentar.
5. Elaborar estrategias de optimización y automatización continua de los procesos de explotación de información para la integración de los reportes solicitados por las diferentes Unidades Administrativas.
6. Establecer los lineamientos de los cambios menores para la atención inmediata a fallas y operación nocturna de los sistemas sustantivos del Instituto FONACOT.
7. Coordinar el monitoreo de los diferentes ambientes operativos (desarrollo, pruebas y producción) de los sistemas sustantivos, a fin de asegurar la funcionalidad, disponibilidad y desempeño de los mismos.
8. Supervisar las actividades del DRP para la puesta en operación de los sistemas sustantivos en caso de contingencia.
9. Supervisar el proceso de control de cambios para la programación y liberación de mantenimiento a aplicativos, nuevos desarrollos, servicios e incidentes en los sistemas sustantivos, a fin de verificar que las acciones realizadas cumplan con el modelo de operación establecido.
10. Administrar el desarrollo del personal de la Unidad Administrativa, de conformidad con las estrategias y políticas del Instituto FONACOT, para garantizar la consecución de los resultados y la continuidad de las operaciones del área a corto, mediano y largo plazo, y
11. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.



 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	Clave:MO14.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

#### 1.0.4.1.1.1 DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

##### OBJETIVO GENERAL

Administrar de conformidad con la normatividad aplicable, los servicios inherentes a almacenamiento, procesamiento y explotación de datos a las diferentes Unidades Administrativas, lo que les permita satisfacer oportunamente sus necesidades de consulta y reporte inherente a la información histórica de la operación y contenidos de los sistemas informáticos sustantivos, verificando que la información proporcionada sea completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, así como cumpla con los principios éticos de legalidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia y los valores de cooperación, integridad, rendición de cuentas, respeto a derechos humanos, igualdad, no discriminación y equidad de género.

##### FUNCIONES

1. Coordinar la originación de reportes de productividad operativa de los sistemas informáticos sustantivos del Instituto FONACOT, con el objetivo de brindar ésta información necesaria a los usuarios de la Institución.
2. Facilitar alternativas de solución a las diferentes Unidades Administrativas, para el diseño de consultas especiales.
3. Verificar los requerimientos técnicos para el soporte operativo de aplicaciones y bases de datos, así como, el cumplimiento a través de los servicios administrados designados para su correcta gestión operativa.
4. Supervisar la implementación de las adecuaciones diseñadas para las estructuras de datos utilizadas para la explotación y análisis de información.
5. Supervisar los procesos de integración y análisis de información emitida por los sistemas informáticos sustantivos del Instituto FONACOT para la generación de los reportes necesarios.
6. Verificar las actividades del DRP para la puesta en operación de los sistemas sustantivos en caso de contingencia.
7. Proporcionar los requerimientos de información para la atención de las Unidades Administrativas, terceros como auditorías internas, externas y otros organismos.
8. Asegurar la información generada por el Departamento a su cargo, a fin de mantenerla organizada y a disposición del Instituto FONACOT.
9. Asesorar en el desarrollo del personal de la Unidad Administrativa, de conformidad con las estrategias y políticas del Instituto FONACOT, para garantizar la consecución de los resultados y la continuidad de las operaciones de la Unidad Administrativa a corto, mediano y largo plazo, y
10. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.

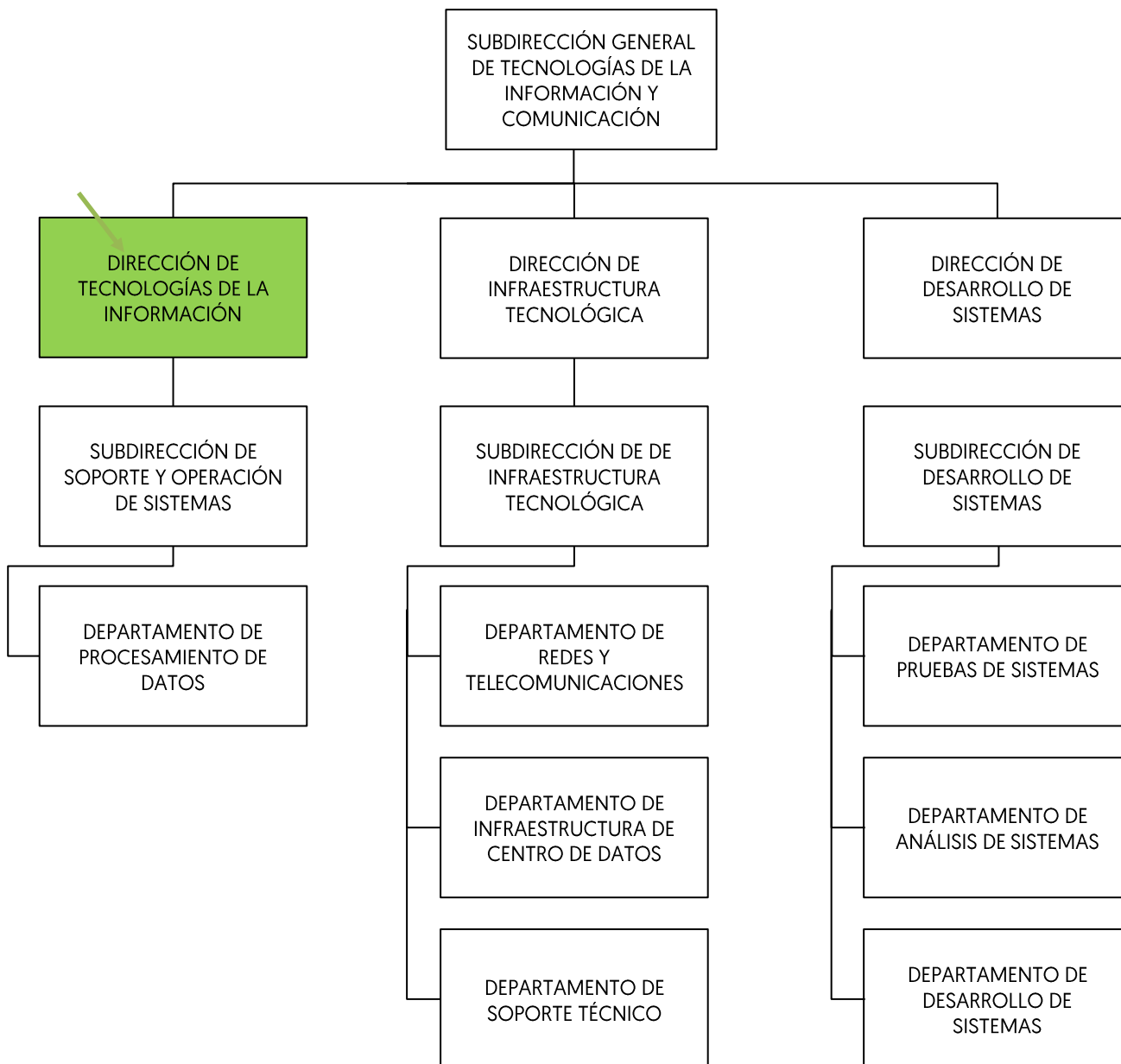


## XI. IDENTIFICACIÓN

Puesto inmediato superior al que reporta: Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Puestos subordinados: Subdirección de Soporte y Operación de Sistemas.  
Departamento de Procesamiento de Datos.

### UBICACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA





## XII. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

### Relaciones Internas:

<b>Con:</b>	Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación:	<b>Para:</b>	Obtener directrices generales sobre las estrategias operativas en función de las direcciones a su cargo.  Acordar lineamientos para la operación de las actividades que le atañen a ambas Unidades Administrativas.
	Dirección de Infraestructura Tecnológica:		Planear las estrategias operativas de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.
	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:		Gestionar la contratación de proveedores para las actividades de desarrollo y operación de sistemas.
	OICE y Dirección de Auditoría Interna:		Dar atención y seguimiento a las observaciones de auditoría o requerimientos informativos.
	Dirección de Contraloría Interna:		Dar atención y seguimiento a las recomendaciones emitidas derivado a Supervisiones y/o Monitoreo de Controles.
	Todas las Unidades Administrativas:		Atención y seguimiento a los requerimientos en materia de desarrollo y operación de sistemas.

### Relaciones Externas:

<b>Con:</b>	Instancias de Regulación y Fiscalizadoras:	<b>Para</b>	Dar atención y seguimiento a las observaciones de auditoría o requerimientos informativos.
	Proveedores:	:	Evaluar y asegurar el adecuado suministro de productos y servicios, relacionados con el desarrollo y operación de sistemas.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	Clave:MO14.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

### XIII.GLOSARIO DE TÉRMINOS

#### A. DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

<b>Actividad:</b>	Conjunto de operaciones afines y coordinadas que se necesitan realizar para ejecutar los actos administrativos.
<b>Arquitectura Tecnológica:</b>	La organización fundamental de un sistema, representada por sus componentes, sus relaciones entre ellos y con su entorno, y los principios que gobiernan su diseño y evolución.
<b>Automatización:</b>	Operación automáticamente controlada de un sistema mediante dispositivos tecnológicos.
<b>Comisión Nacional Bancaria y de Valores:</b>	Órgano desconcentrado de la SHCP, con facultades en materia de autorización, regulación, supervisión y sanción sobre los diversos sectores y entidades que integran el sistema financiero en México, así como sobre aquellas personas físicas y morales que realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero. La Comisión se rige por la Ley de la CNBV y sus disposiciones se encuentran publicadas en el portal <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> .
<b>Consejo Directivo:</b>	Órgano de gobierno del Instituto FONACOT conformado de manera tripartita, encargado de la aprobación de normas, políticas y lineamientos para su implementación inmediata, tendientes a garantizar el objeto del Instituto FONACOT, a través de la toma de decisiones estratégicas para su ejecución y evaluación.
<b>Dashboards:</b>	Aplicaciones de business intelligence que permiten visualizar la información más importante para monitorear, analizar y administrar el desempeño de los proyectos.
<b>Diario Oficial de la Federación:</b>	El Diario Oficial de la Federación es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la función de publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia
<b>Disponibilidad:</b>	La característica o propiedad de la información, de permanecer accesible para su uso cuando lo requieran individuos o procesos autorizados.
<b>Duplicidad:</b>	Entiéndase como el hecho de que en la misma Unidad Administrativa de una organización se identifican funciones similares o idénticas.
<b>Eficacia:</b>	Capacidad de alcanzar los objetivos propuestos.
<b>Eficiencia:</b>	Uso adecuado de los medios disponibles para alcanzar un objetivo.
<b>Estandarización:</b>	Mediante un estándar se garantiza el funcionamiento o acoplamiento de elementos generados independientemente.
<b>Estrategia:</b>	Las líneas de acción definidas para establecer en el ámbito de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, la política de gobierno digital orientada al ordenamiento de TIC, la cual está sustentada en un marco rector de procesos diseñado con base en las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de TIC.
<b>Estructura Orgánica:</b>	Es el agrupamiento de las Unidades Administrativas que integran a una organización, y en la que se reflejan los niveles jerárquicos funcionales de conformidad con las atribuciones conferidas a cada uno de los puestos, facilitando la identificación de tramos de responsabilidad y jerarquía de los puestos que la integran.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	Clave:MO14.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

<b>Función:</b>	Conjunto de actividades afines y coordinadas de una Unidad Administrativa, necesarias para alcanzar los objetivos de un organismo, de cuyo ejercicio por lo general, es responsable un órgano o Unidad Administrativa.
<b>Herramientas:</b>	De conformidad con la metodología del PMI se integra por los formatos, documentos y/o instrumentos generados por el equipo responsable de los servicios para la integración de cada uno de los entregables.
<b>Incidente:</b>	La interrupción no planificada de un servicio de TIC o reducción en la calidad de un servicio de TIC.
<b>Infraestructura:</b>	Conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para garantizar la disponibilidad y continuidad operativa de los Sistemas informáticos del Instituto FONACOT.
<b>Ingeniería de Software:</b>	Principios y métodos de la ingeniería a fin de obtener software rentables y fiables.
<b>Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores:</b>	Organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
<b>Manual de Organización:</b>	Documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico-administrativo, atribuciones, historia, organización, objetivo y funciones de la dependencia o entidad, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las Unidades Administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.
<b>Metodología:</b>	Disposición lógica de las acciones determinadas a llevar a cabo para obtener el objetivo previamente establecido.
<b>Organigrama:</b>	Representación gráfica-visual de la estructura orgánica de un área, en la que se muestra la composición de las unidades-puesto o Unidades Administrativas que la integran, sus relaciones jerárquicas, sus relaciones de coordinación y comunicación, líneas de autoridad, supervisión y staff.
<b>Órgano Interno de Control Específico:</b>	El órgano interno de control con facultades expresamente atribuidas en un ordenamiento para actuar en una dependencia o en un órgano administrativo desconcentrado de las dependencias o en una entidad determinada
<b>Proyecto:</b>	Conjunto de actividades que conforman una unidad de propósitos para el logro de un objetivo que no pueden plantearse de forma aislada.
<b>Puesto:</b>	A la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.
<b>Responsabilidad:</b>	Asignación de una tarea a una persona o Unidad Administrativa que debe realizar.
<b>Seguridad Informática:</b>	La capacidad de preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
<b>Servicios:</b>	Actividades que desarrollan o coordinan las UTIC encaminadas a la satisfacción de las necesidades que en materia de TIC requieren las unidades responsables.
<b>Sistemas Informáticos Sustantivos:</b>	Todos los componentes de los sistemas informáticos que apoyen a los procesos sustantivos del Instituto FONACOT.



 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	Clave:MO14.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

<b>Software:</b>	Equipamiento lógico de un sistema informático, que comprende el conjunto de los componentes lógicos necesarios que hacen posible la realización de tareas específicas.
<b>Tecnologías de la Información:</b>	Conversión, almacenamiento, protección, procesamiento y transmisión de la información y engloba cualquier tecnología que permite administrar y comunicar información.
<b>Telecomunicaciones:</b>	Estudio y aplicación de sistemas que permitan la comunicación a larga distancia a través de la transmisión y recepción de señales.
<b>Unidad(es) Administrativa(s):</b>	Área que integra la estructura orgánica del Instituto FONACOT [Dirección General, Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, Unidad para la Administración Integral de Riesgos, Abogado General, Dirección de Comunicación Institucional, Direcciones Comerciales Regionales, Direcciones Estatales o de Plaza, Dirección de Auditoría Interna, Direcciones de Área, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento, contenidas en los Manuales de Organización General y Específicos del Instituto FONACOT].
<b>Vulnerabilidad:</b>	La debilidad en la seguridad de la información dentro de una organización que potencialmente permite que una amenaza afecte a un activo de TIC.

## B. ACRÓNIMOS

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

<b>CNBV:</b>	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>Consejo Directivo:</b>	Consejo Directivo del Instituto FONACOT.
<b>Disposiciones:</b>	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.
<b>D.O.F.:</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>DIT:</b>	Dirección de Infraestructura Tecnológica.
<b>DRP:</b>	Plan de Recuperación de Desastres.
<b>DSS:</b>	Dirección de Desarrollo de Sistemas.
<b>Estatuto Orgánico:</b>	Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT.
<b>Instituto FONACOT:</b>	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
<b>SGTIC:</b>	Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.
<b>STPS:</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
<b>TI:</b>	Tecnologías de la Información.
<b>OICE:</b>	Órgano Interno de Control Específico en el Instituto FONACOT.
<b>PMI:</b>	Project Management Institute.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	Clave:MO14.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

#### XIV.DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primero.** Corresponde a cada una de las Unidades Administrativas del Instituto FONACOT mantener permanentemente actualizado su Manual de Organización Específico, particularmente en los casos siguientes:

- Cambio de denominación de las unidades-puesto que integran la estructura.
- Distinta distribución de funciones entre las áreas que integran la oficina o la Unidad Administrativa de que se trate.
- Modificación del Estatuto Orgánico o de disposiciones jurídicas o administrativas que afecten la organización del Instituto FONACOT.
- Reducción, creación o adición de unidades-puesto dentro de la organización.

**Segundo.** - Queda sin efecto el Manual de Organización Específico Dirección de Tecnologías de la Información, versión MO14.01 con vigencia del 25 de octubre de 2018.

**Tercero.** - El presente Manual entra en vigor a partir de su publicación en la Normateca Interna del Instituto FONACOT.

**TERMINA MANUAL.**